PARTES DE BAJA, ALTA O CONFIRMACIÓN

INCAPACIDAD TEMPORAL

A partir del **1 de abril, LA PERSONA TRABAJADORA**
NO ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR A SU EMPRESA LOS PARTES DE BAJA, ALTA O CONFIRMACIÓN DE SU INCAPACIDAD TEMPORAL



REMISIÓN DEL PARTE DIRECTAMENTE A LA EMPRESA

El INSS remitirá a la empresa telemáticamente toda la información necesaria



COPIA DEL PARTE PARA LA PERSONA TRABAJADORA

El parte que entrega el médico es para conocimiento de la persona trabajadora

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

@incluinfo @inclusiongob INSS

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: https://cpage.mpr.gob.es
NIPO: 122-23-009-7
PUB069 cas V.1
20230207